RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 279-2016-MPLC/A

Quillabamba, 30 de Junio del 2016.

VISTOS: El Oficio Nº 176-2016-A-MDI/LC del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, solicitando a la Municipalidad Provincial de La Convención la suscripción del convenio interinstitucional y cambio de PIP del "Cracion del Camino vecinal Naranjal – Unuchayoc en la Cuenca de Incawasi, Distrito de Vilcabamba – La Convención – Cusco " de la transferencia de recursos económicos para la ejecución del Proyecto: "Creacion del servicio de transitabilidad desde el sector Naranjal – Ccaspio – Huanopata – Platanal – Ciriayoc – Soccoshuayco y Yauyaco, Distrito de Inkawasi – La Convención - Cusco", el Acuerdo de Concejo N°73-2016-OSG-MPLC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 28411 se aprobó el contenido de la Ley General del Sistema Nacional de presupuesto en el cual se establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regula el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el Artículo 11° de la Ley N° 28112 en concordancia con los Artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2016, establece en su artículo 12 sobre las Trasferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el año fiscal 2016, numeral 12.1, literal e) las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión publica y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de Gobierno Sub Nacional;

Que, mediante informe N°233-2016-DPP-MPLC/MML/LC.04 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura informa que en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°004-2015-MPLC la cual tiene alcance provincial, se a verificado en actas del proceso participativo que la Municipalidad Distrital de Inkawasi cuenta con 01 proyecto priorizado para el cofinanciamiento en la ejecución, es así que teniendo en consideración la Opinión Legal N°420-2016-OAJ-MPLC/LC del Asesor Legal Abog. Romain Sotomayor Paz por el cual respecto del informe emitido por la Directora de Planeamiento y Presupuesto opina que es procedente la transferencia para la ejecución del proyecto previa suscripción del Convenio de transferencia financiera en favor de la Municipalidad Distrital ya citada hasta por la suma de S/400,000.00 soles;

Es así que habiéndose aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°73-2016-OSG-MPLC la suscripción del convenio especifico entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Inkawasi para cofinanciamiento de proyecto vía transferencia financiera, del proyecto con código SNIP N°353091 "Creación del servicio de transitabilidad desde el sector Naranjal – Ccaspio – Huanopata – Platanal – Cirayocc – Soccoshuaycco y Yauyaco, Distrito de Inkawasi, Provincia de La Convención" hasta por la suma de S/400,000.00 soles;

Que, conforme se tiene del anexo de Priorización de Proyectos a nivel Provincial con Recursos del FONCOMUN Provincial 2016, en el cual se considera el cofinanciamiento para ejecución de los proyectos en el Distrito de Inkawasi;

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por la la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, Ley de Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444, contando con el Visto Bueno de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto y la Dirección de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, el cambio del PIP priorizado en el periodo 2015 con CODIGO SNIP 222174 "Creación del camino vecinal Naranjal – Ubuchayoc en la Cuenca de Incawasi, Distrito de Vilcabamba – La Convención" al proyecto a financiar el 2016 **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DESDE EL SECTOR NARANJAL – CCASPIO – HUANOPATA – PLATANAL – CIRIAYOC – SOCCOSHUAYCCO Y YAUYACO, DISTRITO DE INKAWASI – LA CONVENCIÓN - CUSCO"** y la Transferencia Financiera de Recursos para el año fiscal 2016 hasta por la suma de S/.400, 000.00 (cuatrocientos mil con 00/100 nuevos soles para la ejecución del proyecto de inversión de acuerdo al siguiente detalle:

DEL:

PLIEGO	: 300748 Municipalidad Provincial de la Convención
RUBRO	:07 Fondo de Compensación Municipal
SECUENCIA FUNCIONAL	:0105 Transferencia Financiera para Proyectos de Inversión
PRODUCTO PROYECTO	: 3999999 Sin Producto
FUNCIÓN	:03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 279-2016-MPLC/A

DIVISIÓN FUNCIONAL	: 011Trasferencia e intermediación financiera.
GRUPO FUNCIONAL	: 0019 Trasferencia de carácter general.
FINALIDAD	: 0038911 Transferencia financiera para proyectos de inversión.
GRUPO GENÉRICO DE GASTO	: 2.4 Donaciones y trasferencias.

AL:

PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Inkawasi.
PRODUCTO PROYECTO	: 353091 **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DESDE EL SECTOR NARANJAL – CCASPIO – HUANOPATA – PLATANAL – CIRIAYOC – SOCCOSHUAYCCO Y YAUYACO, DISTRITO DE INKAWASI – LA CONVENCIÓN - CUSCO"**
GRUPO GENÉRICO DE GASTO	: 2.4
TOTAL PROYECTO	: S/400,000.00.
TOTAL PLIEGO	: S/400,000.00.

ABOG. SARILDA MILAGROS ROMERO TOLEDO SECRETARIA GENERAL

Artículo Segundo.- **NOTIFICAR,** a la Municipalidad Distrital de Inkawasi para que realice las modificaciones presupuestarias necesarias para la incorporación a su presupuesto institucional.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, al Gerente Municipal, a la Dirección de Administración y la Dirección de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente.

Artículo Cuarto.- **ASÍ MISMO**, la Municipalidad Distrital de Inkawasi deberá rendir cuentas a la Municipalidad Provincial de La Convención, mediante los avances físicos y financieros, en el plazo que la Municipalidad Provincial de La Convención convoque en el proceso participativo del año siguiente, a fin de resguardar el destino de los recursos transferidos, siendo exclusivamente para el financiamiento del proyecto priorizado.

V° B° GERENCIA MUNICIPAL

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

WAM/smrt.
C.C. Alcaldia.
c.c. S.Gral
c.c. GM/DA/
c.c DPyP.
cc. MDI.
c.c Pág. Web.